



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 4715_15R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Agrimensura, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-03758951-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 451.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Agrimensura, de la Universidad Nacional de Catamarca, Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, que se dicta en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Prov. de Catamarca, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la participación de docentes en las actividades de investigación vinculadas con la carrera.
- Se implementen acciones que permitan reducir el nivel de deserción y desgranamiento e incrementar la cantidad de graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en

la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.